

MERCOSUR/PM/DIS. 38/2008

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2009-2010

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que hay necesidad de mayor apoyo a las actividades de las comisiones Permanentes y en visibilidad del Parlamento.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento establece en su artículo 20 inc.1 que “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte...”, y que la cláusula transitoria séptima establece que “Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales”.

La vigencia de la Recomendación 01/2007.

Que se hace indispensable la aprobación de su presupuesto a efectos de garantizar el buen funcionamiento y cumplir con los fines para los que fue creado.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1.- El presupuesto del Parlamento del Mercosur es único y contiene las directrices para la acción financiera del Parlamento del Mercosur para el período 2009.

Artículo 2.- Aprobar el presupuesto de 2009 en un total de U\$S 1.573.019 (dólares estadounidenses un millón quinientos setenta y tres mil diecinueve).

Artículo 3.- La Mesa Directiva a propuesta de la de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos queda facultada para asignar las Reservas Técnicas a los rubros que considere necesarios y para reasignar partidas hasta un 10% del rubro total excepto el rubro Retribuciones Personales.

Montevideo, 3 de noviembre de 2008

Parlamentario Dr. Rosinha

Presidente

Dr. Edgar Lugo

Secretario Parlamentario